



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 24'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco ha seguido hoy en igual estado que los días anteriores.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 11, artículos 32, 33 y 34 de la ley orgánica de 28 de Noviembre de 1833, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, para que las nuevas Corporaciones empiecen á funcionar el 1.º de Julio próximo venidero, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en la primera quincena del presente mes remitan á este Gobierno propuesta en terna de los individuos que han de componer la Junta municipal de Sanidad en sus respectivas localidades para el bienio de 1891-93, con el fin de que queden hechos con oportunidad los nombramientos; debiendo tener presente que, según dispone el art. 32 de la ley de Sanidad y Real orden de 14 de Junio de 1879, corresponden nombrar Juntas de Sanidad en todos los pueblos que excedan de 1.000 almas,

y han de componerse, del Alcalde Presidente, de un Profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirugía (si lo hubiere), un Veterinario y de tres vecinos, desempeñando las funciones de Secretario un Profesor de ciencias médicas; esperando del acreditado celo de los referidos señores Alcaldes cumplirán con este interesante servicio en el periodo indicado, sin dar lugar á recuerdos de ninguna clase.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 28 del próximo pasado, manifiesta á este Gobierno haber acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto antes de proponer resolución, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte sobre reconocimiento de derechos de jubilación á Don Antonio Rodríguez, Fiel de primera clase del Cuerpo de Consumos, á fin de que las partes interesadas y en el plazo de 20 días, á contar desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 19 de Abril de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1891

Alcorcón

3 Mariano Ribagorda Magdalena.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

4 Miguel Gregorio Burgos González.—Talla 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Fuenlabrada

8 Julián Pérez Navarro.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Getafe

24 Mariano Fernández Deleito.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villaverde

5 Mariano del Río Fernández.—Talla, 1'491 milímetros: excluido totalmente.

Inclusa

61 Manuel Barajas Guas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

210 Esteban Alcaraz Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Universidad

86 Fernando Martínez de la Vega.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

242 Emilio Eseribano Ruperez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Hospital

34 Alfredo Hernández Maturana.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

78 Evaristo González Pellicer.—Inútil: excluido totalmente.

209 Benigno García Menéndez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

43 Pedro González Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

132 Antonio Bautista Royo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

161 Ricardo Arredondo Avendaño.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Congreso

27 Salvador García Noblejas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Centro

38 José Gavela Ayarbe.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Alcorcón

5 Maximino Alvarado Martín.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Ciempozuelos

4 Manuel María García Nieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Emilio Pedraza Lorca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Juan Conesa Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Francisco Gómez Serrano.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

14 Francisco Pascual Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Joaquín Barrios Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Pedro Moreno Novillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Narciso Alonso Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Santiago Trompeta Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Casarrubuelos

2 Nicolás Belesar Oporto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Fuenlabrada

1 Felipe Martínez Santillana.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Pablo Prados Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Buenaventura Pérez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Juan Bautista García Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Getafe

4 Eustasio Garrote Casado.—Exceptuado. Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

8 Balbino Ocaña Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Eustaquio Tejero Magán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Cecilio Benavente Gutiérrez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

24 José Muñoz Dueñas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Grinón

2 Doroteo Barrero Ruiz.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

3 Narciso Florentino de Parla Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Humanes

1 Celestino Sandoval Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Leganés

9 Pascasio Manso Maroto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Eusebio Mata Robles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Gregorio Aganzo Monzón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Gabriel Fernández Montes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Pedro Mingo Simón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Francisco Leal Monzón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Móstoles

7 Timoteo Ocaña Godino.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pinto

1 Benito Caballero Barriguete.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Dionisio Bueno Cabeza.—Talla, 1'360 milímetros: soldado sorteable.

7 Gabino Martínez Vaquerizo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Pedro Martínez Gallo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Leonardo Sánchez Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Parla

3 Enrique del Pozo Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

9 Anacleto Franco Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Serranillos

1 Pablo Fernández Benito.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

2 Hipólito Martín Torrejón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Titulcia

1 Eladio García y García.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

5 Silvestre Suárez Rubio.—Talla, 1'345 milímetros: soldado sorteable.

Torrejón de Velasco

4 Ciriaco Paredes Salas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Felipe Prudencio Tornero Gamboa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Trinidad Francisco Pedro Alcalde Tornero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villaverde

3 Guillermo Díaz Salamanca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Santiago Sanchez Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdemoro

3 Mateo Viñas Maeso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Alcorcón

3 Julián Crespo Montero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Francisco Sebastián Pontes.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

7 Alejo Navarro Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Demetrio Ortega Pontes.—Inútil: excluido totalmente.

Ciempozuelos

1 Vicente Delgado Griñón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Julián Barranco García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Felipe Gutiérrez Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Crispulo Sánchez San José.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Tomás Sánchez Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 José María Martínez Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Bonifacio de la Puente López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 José Revuelta Guzmán Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Carabanchel Alto

5 Juan Zofio Cid.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

8 Martín López Lloret.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Rafael Plácido Cid Sánchez.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Casarrubuelos

3 Maximino Dorado Vara.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Fuenlabrada

4 Eulogio Navarro de la Vieja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Hermenegildo Escolar Escolar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Apolinar Herrero Rojas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Manuel del Peso Luzón.—Exceptuado: talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

16 Mariano de la Vieja.—Util condicionadamente.

18 Agustín Montero Vidal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

20 Santos González Herranz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Gregorio González García.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

26 Nemesio Escolar González.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

28 Moisés González Romero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Getafe

5 Pedro Zapatero Navarro.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

10 José Fernández Cisneros.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

11 Leandro Alonso Benavente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Lorenzo Sanz Redondo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

26 Manuel Montero García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

27 Santiago Mugarra Gavilondo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

29 Jerónimo Dorrego García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

30 Ramón Rebolledo González.—Inútil: talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

31 Vicente Amorós González.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

32 Eugenio Guardiola Molina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Humanes

1 Blas Ruiz Santos.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

4 Bernardino Santos Rico.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Juan Varela Agudo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Leganés

8 Manuel Madrid Prieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Ramón Pérez López.—Exceptuado: talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

15 Pedro Madrid Sánchez.—Exceptuado: talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

16 Prudencio Santorcaz Prados.—Util condicionadamente.

17 Agustín López Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Leoncio Garrote Maroto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Moraleja

5 José Francisco Valonga Martín.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Móstoles

1 Gumersindo Martín Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Bonifacio Eladio San Martín y San Pedro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pinto

1 Telesforo Baquero Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Julián Mendoza Boya.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Julián Belinchón.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

4 Eusebio Burgos Martín.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

5 Anastasio Granados Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Angel de la Fuente Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Francisco Larios Lagos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Pedro Loarte Orozco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Jacinto Claramón Carrero.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

17 Javier Granados Vaquerizo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Enrique Ramón Piquero Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Parla

7 Bonifacio Martín Hernández.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

10 Andrés Franco Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Juan Manuel Elizondo Sánchez.—

Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Titulcia

4 Bernardino Suárez Maroto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Romualdo Adrián Castillo Robles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torrejón de Velasco

5 Anselmo Pérez Campos.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Valdemoro

12 Francisco Carrero Medrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Angel López Zurdo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Cándido Cadenas López.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Villaverde

2 Jesús Alienes Cenamor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Angel Barajas Zapatero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 José Reig Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Domingo del Río Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

12 Tomás Ortiz Villajos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Vallecas

34 Enrique Nieto Pedreño.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Alcorcón

1 León Suárez (Expósito).—Talla, 1'320 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Sotero Alvarado Martín.—Talla, 1'330 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Prudencio Frutos Burgos.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Angel Millán Pintero.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Carabanchel Alto

2 Pedro Toledo Berrocal.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

4 Cesáreo Burgos Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Amalio José Alvarez Ron.—Talla, 1'305 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Pedro Galo Claudio López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Casarrubuelos

1 Tiburcio Serrano Recas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Ciempozuelos

2 Gregorio Bernardo Casas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Miguel Rodríguez Torres.—Cesó la excepción: reconocido, útil condicionadamente.

5 Bonifacio Vera del Vas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Tomás Griñón García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Lino Blanco González.—Exceptuado:

do: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Francisco Pachón Cuéllar.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Estanislao Ruiz Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Eugenio Blanco de San José.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Fuenlabrada

1 Ildefonso Pérez Baltar.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Luis del Peso Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Sotero González Gil.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Saturnino Martín González.—Talla, 1'533 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Getafe

8 Antonio Alonso Gutiérrez.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Manuel Seseña García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Manuel Parla Espinosa.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

19 Pedro Zapatero Zapatero.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 Miguel Alfonsel Gasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

27 Anastasio Merlo Deleito.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

30 F.uctuoso Hernández Alarcón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

38 Mario de San José.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Grinón

2 Juan Indalecio Beltrán Ajenjo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Leganés

8 Carlos Gaitán Muñoz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Pedro Navarro Callejo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Loreto Martín Maroto.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Santiago Mingo Olea.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Manuel Lorenzo Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Pinto

4 Crisanto García Parla.—Exceptuado: talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 José Lagos Cubos.—Exceptuado: talla, 1'533 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Santos Arteaga Mateos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Pedro Infante Lozano.—Exceptua-

do: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

19 Isabelo de la Peña Calvo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Parla

2 Julián Martín Hernández.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Vicente Alosete Lobo.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Eugenio Serrano Bermejo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Torrejón de Velasco

4 Esteban Robles Castillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Rafael Julián Quiroga Torrijos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Andrés Avelino Bravo Dorado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdemoro

10 Valentín Móstoles Lerena.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villaverde

1 Gumersindo del Toro Pingarrón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Bonifacio Duque González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Victoriano Rodríguez Herrero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Melitón Berruero Vela.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Palacio

175 Jacinto Gil Bueno.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo al artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Acto seguido, en vista de lo manifestado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en su comunicación fecha de ayer, la Comisión acordó dejar en libertad al prófugo José María Abad Castillo, toda vez que dado el carácter administrativo de la Corporación, carece de atribuciones para disponer la detención de ningún individuo, pero declinando toda la responsabilidad del incumplimiento de su legal acuerdo, y acudiendo en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, contra la insistente resistencia de las Autoridades militares de este distrito á ejecutar los acuerdos de esta Comisión provincial, á pesar de los terminantes preceptos de la ley y de las repetidas disposiciones que recuerdan y reiteran á las autoridades militares la obligación de cumplir sin disentirlos los acuerdos de las Comisiones provinciales, aun cuando sean adoptados con manifiesta infracción de los artículos de la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Sección de Indirectas.—Negociado de Consumos

Por la presente cito á D. José Campos, para que acompañado de un vecino de esta Corte se presente en esta Administración (San Sebastián, 2), el 5 del actual, á las tres de la tarde, donde se celebrará Junta Administrativa de Consumos para fallar en el expediente relativo á la intervención de nueve quintales métricos de harina de trigo, verificado el 23 de Marzo último.

A dicho acto se servirá concurrir con las pruebas y justificantes que estime necesarios á su defensa.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—Pedro Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Alcaldía—Presidencia

Esta Alcaldía—Presidencia, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Concejal Director de Higiene, ha tenido á bien decretar en este día el cese de los vigilantes temporeros de dicho servicio Isidoro Ruiz Turienzo de la Gala y Eladio Díez, por repetidas faltas que han cometido en el ejercicio de sus respectivos destinos; y nombrar para sustituirles á Bernabé Alvaro y Luis Martínez de Zafra.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Electoral se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Abril de 1891.—El Alcalde—Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.

Madrid

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó declarar cesante á D. Eduardo Sánchez Guerrero del cargo de Escribiente de la 2.ª sección de Ensanche, por abandono de destino, toda vez que no asiste á la oficina desde mediados de Diciembre último, sin justificar su falta; nombrando provisionalmente para sustituirle á D. Antonio Orantos Campelo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Electoral se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Marzo de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid

Vacantes los cargos de Alcaldes suplentes de los barrios de Fuencarral y Pelayo por dimisión de los señores que los desempeñaban, el Excmo. Sr. Alcalde, ha tenido á bien nombrar para sustituir á dichos señores, á D. Ramón Grande y Don Francisco Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley Electoral vigente se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Abril de 1891.—El Secretario especial, Antonio Molinero.

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de la cal cáustica necesaria durante el año económico de 1891-92, para los enterramientos que se verifiquen en el Cemente-

rio municipal del Este, bajo el tipo de 4 pesetas 30 céntimos el quintal métrico.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Conserje del Cementerio municipal del Este, visada por el Sr. Concejal Director del servicio de cementerios.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Junio de 1891, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el de remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Abril de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á los acogidos en el segundo y tercer Asilo de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, en el año económico de 1891-92, bajo el tipo de 40 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.272'29 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2.544'58 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el señor Concejal Director de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Junio de 1891, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Abril de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan al segundo y tercer Asilo de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, durante el año económico de 1891 á 92, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción

á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo... con la cantidad en letra).

Madrid... de... de 1891.

(Firma del proponente.)

Cervera de Buitrago

D. Melitón Sanz y Gómez, Alcalde constitucional de Cervera de Buitrago.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre, ya en conjunto,

ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el próximo año económico de 1891 á 1892; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 646 pesetas 35 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Su 3 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del 100 por 100 Pesetas	TOTAL de cada ramo Pesetas	Corresponde al	
					Casco y radio Pesetas	Extrarradio Pesetas
Carnes de todas clases.....	69	4 07	27 60	98 67	98 67	»
Líquidos.....	45	1 35	18	64 35	64 35	»
Granos y sus harinas.....	194	5 82	77 60	277 42	277 42	»
Pescados.....	20	60	8	28 60	28 60	»
Jabón duro y blando.....	19	57	7 60	27 17	27 17	»
Carbón vegetal.....	46 50	1 39	18 60	66 49	66 49	»
Aguardientes, alcohol y licores.....	25	75	10	35 75	35 75	»
Sal común.....	46 50	1 40	*	47 90	47 90	»
TOTALES.....	465	13 95	167 40	646 35	646 35	»

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracea, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en 161 pesetas 38 céntimos.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cervera de Buitrago á 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Melitón Sanz.

La Acebeda

El presupuesto municipal ordinario aprobado por la Junta municipal para el ejercicio de 1891 á 92 se halla terminado y al público por término de 15 días para que los que se crean con derecho á reclamar contra el mismo puedan hacerlo en el expresado término.

La Acebeda 20 de Abril de 1890.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

La Acebeda

Este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta y con venta exclusiva al por menor las especies de vino, aceite y aguardiente y carnes de todas clases, y con venta libre las especies jabón y vinagre, para el año económico de 1891-92, en la forma siguiente:

	Pesetas
Vino de todas clases.....	750
Aguardiente, aceite, jabón y vinagre.....	300
Carne y tocino de todas clases.....	450
Suma.....	1.500

Se celebrará una subasta para cada una de las especies, en la forma que queda expresada, el día 15 de Mayo próximo venidero, á las doce de la mañana: los licitadores presentarán la cédula personal, y el 25 por 100 en metálico sobre los cupos que quedan expresados á responder del pago, y para cumplimiento del surtido de géneros, al adjudicar el remate presentará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

La Acebeda á 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

Navalcarnero

La matrícula de subsidio de este pueblo, formada para el ejercicio de 1891 á 1892, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde podrá examinarse y presentarse las reclamaciones procedentes.

Navalcarnero 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Vicente Hernández.

Perales de Tajuña

Por término de 15 días, á contar desde el de mañana, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio correspondiente á este distrito y año económico próximo venidero, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y entablar las reclamaciones que considere oportunas.

Perales de Tajuña 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Hdefonso Cadial.

Piñuécar

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo arrienda en pública subasta y con la facultad de la exclusiva al por menor, los artículos de vino, aceite y carne y otras especies, bajo las condiciones que constan en el pliego formado al efecto, é

igualmente y por separado tendrá lugar el arriendo de cereales á venta libre para el año económico de 1891 á 92, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de Mayo, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial advirtiéndose de que si no hubiese licitadores en la primera subasta tendrá lugar la segunda el día 23 del mismo.

Piñuécar y Abril 28 de 1891.—El Alcalde, Pedro del Pozo.—P. O., Agapito Vélez, Secretario.

Robregordo

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días el padrón de cédulas personales y la matrícula del subsidio industrial correspondientes al próximo ejercicio económico de 1891 á 92, los cuales se hallan á disposición del que guste enterarse, en la Secretaría de esta Corporación; transcurrido dicho plazo no serán oídos y se les dará á dichos documentos el curso que corresponda.

Robregordo á 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan Martínez.

Robregordo

Se halla formado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de esta Corporación para que se entere el que guste y hacer las reclamaciones que creyere conveniente, pues transcurrido dicho término se le dará el curso que corresponda.

Robregordo á 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Martínez.

San Fernando de Jarama

El padrón del impuesto de cédulas personales, presupuesto municipal ordinario y matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1891-92, se hallan terminados y expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, José García.

San Lorenzo

Al día siguiente de la terminación del plazo de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar la subasta de arrendamiento á venta libre de todas las especies de consumos de este Real Sitio, y ejercicio de 1891-1892.

Dicha subasta se celebrará en la sala Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1, principal, dando principio el acto á las doce de la mañana y terminando á la una de la tarde, sin perjuicio de prolongarse caso necesario: la forma de licitación ha de ser por pujas á la llana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, donde podrá ser examinado por todas las personas que lo deseen.

La fianza que ha de prestar el rematante ha de ser equivalente al importe de tres mensualidades, tomando por tipo la cantidad en que quede adjudicada la subasta, admitiéndose en metálico, valores públicos ó fincas que no estén hipotecadas.

La garantía necesaria para hacer postura es la consignación del 2 por 100 del tipo de subasta que se expresa á continuación, cuyo depósito se consignará en la

Depositaría de este Ayuntamiento ó en el acto de la subasta en poder del Presidente.

Importe de los derechos y recargos autorizados.

	Pesetas
Encabezamiento para la Hacienda por consumos.....	11.326
Tres por 100.....	339 78
Recargos del 100 por 100.....	11.326

Sal

Encabezamiento.....	809
Tres por 100.....	24 27

Alcoholes

Encabezamiento.....	809
Tres por 100.....	24 27
Recargo del 50 por 100.....	404 30
Total tipo para la subasta.....	25.062 82
Dos por 100 para hacer proposiciones.....	501 26

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Real Sitio de San Lorenzo 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Claro Rodríguez Arce.

San Lorenzo

La matrícula de subsidio industrial de este Real Sitio para el ejercicio de 1891-92 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Claro Rodríguez Arce.

Serranillos

D. Florencio Fernández Serrano, Alcalde constitucional de esta villa de Serranillos.

Hago saber que el Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado, previa la competente superior autorización, arrendar en pública licitación el cupo de consumos correspondiente á esta localidad y año económico de 1891 á 1892, con venta exclusiva al por menor en el vino, aguardiente, aceite, tocino, embutidos y carne de hebra, y con libertad en las ventas los cereales, sal común y jabón.

Lo que pongo en conocimiento del vecindario por medio del presente edicto convocando licitadores para la subasta que habrá de tener lugar el día 17 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo y que se hallará también durante el acto.

Serranillos 26 de Abril 1891.—El Alcalde, Florencio Fernández.—P. S. O., José María Fernández.

Somosierra

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el año económico venidero de 1891 á 92 se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días para las reclamaciones que sean pertinentes.

Somosierra 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pedro de la Peña.

Somosierra

El presupuesto municipal ordinario para el año económico venidero de 1891

92 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días para las reclamaciones que sean pertinentes.

Somosierra 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pedro de la Peña.

Torrelaguna

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año de 1891-92 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á fin de que los contribuyentes incluidos en la misma puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas dentro de dicho término.

Torrelaguna 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Feliciano Vera.

Torres

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, para durante dicho término oír las reclamaciones que sobre el mismo se presenten, y pasado aquél no será admitida ninguna.

Torres 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan López Soldado.

Valdaracete

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año económico de 1891 á 92 se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Valdaracete á 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Valentín Monjas.

Villaconejos

D. Domingo Hernández y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de Villaconejos.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día 12 del corriente, ha tomado entre otros el acuerdo que verdaderamente dice así:

«Dada lectura de las disposiciones contenidas en el art. 12 del Real decreto de adaptación, se acordó por unanimidad dividir este término municipal en dos distritos electorales, denominados: primer distrito, Ayuntamiento, que comprende las calles de la Iglesia, Plazuela, Bayona, Clérigos, Travesía de los Clérigos, Pradillo, Huertos, Santa Ana, Cabezuela, Santa Ana Duplicada, Nueva, Chinchón, Travesía de Chinchón, Eras, Travesía de Sevilla y los números impares de la calle de Sevilla; y el segundo distrito, denominado la Escuela, y comprende las calles: números pares de la calle de Sevilla, Alamillo, Barrio Alto, Ocaña, Travesía de la misma, Bajada al Pozo, Salida para Aranjuez, Puente Largo y la Plaza pública.

En cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre último, se procede á dividir los electores en dos listas manuscritas, correspondiendo en cada una de ellas los electores que han de emitir su voto en la elección de Concejales que á su distrito corresponda.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL con relación al art. 38 de la ley Municipal vigente.

Villaconejos á 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Domingo Hernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Galo Pérez y Sánchez, padre de Bernabé Pérez y Olmo, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su referido hijo el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Juana Casa y Tomeo; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 21 de Abril de 1891.—Licenciado Juan Moreno.

Juzgados militares

MADRID

D. Salvador Salinas y Belvez, primer Teniente de Estado Mayor del Ejército, agregado para el servicio de prácticas al regimiento Húsares de Pavia, 20.º de Caballería, Juez instructor de la sumaria instruida contra el cabo del mismo regimiento Angel Mancicidor Elgarreta por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Angel Mancicidor, cabo del regimiento de Húsares de Pavia, 20.º de de Caballería, natural de Valladolid, avecinado en Madrid, parroquia del Salvador, Juzgado de instrucción del Centro, hijo de Madrid, parroquia del Salvador, Juzgado de instrucción del Centro, hijo de Martín y Magdalena, de 23 años de edad, de oficio empleado, estatura un metro 673 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire bueno, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, tuvo entrada en la Caja de quintos de la tercera zona de Madrid, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de la provincia de Madrid y el BOLETIN OFICIAL de id., comparezca en el cuartel del Conde Duque de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo me encuentro instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Mancicidor, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Conde Duque de esta Corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Madrid 16 de Abril de 1891.—Salvador Salinas.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. José María Aguirre, en nombre de D. Manuel y D. Eusebio Rodríguez de Llano y Fernández, contra los herederos de Doña Mariana Chafino y Valdés, sobre pago de pesetas, y en atención á haber transcurrido el término del primer llamamiento sin haberse personado ninguno de dichos herederos, se ha acordado emplazarlos por segunda vez, con arreglo á lo preceptuado en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en referidos autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento á los herederos de Doña Mariana Chafino y Valdés, en atención á ser ignorado su domicilio y paradero, pongo la presente, que se insertará en los periódicos oficiales de esta Corte; previniéndoles que si dejaran transcurrir dicho término sin personarse en los autos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Escribano, Santos Pinto. 42

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Morales Sacristán, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Méndez Fernández, de 27 años de edad, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1891.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Morales Sacristán, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Puertas Garrido, de 19 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que pueda ser reconocida la herida que le fué inferida; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 Abril de 1891.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Morales Sacristán, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Bellido Liñán y Antonia del Pino González, de 17 años de edad cada una, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de

segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extingan la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 Abril de 1891.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Morales Sacristán, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Narciso Fernández Arce, de 16 años de edad, zapatero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1891.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Morales Sacristán, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José María Alonso, de 22 años de edad, soltero, cajista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 Abril de 1891.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Morales Sacristán, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Hermo, de 30 años de edad, zapatero, y á José Unteda Toro, de 29 años, albañil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á fin de que extingan la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 Abril de 1891.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Morales Sacristán, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Gutiérrez León, de 48 años de edad, cochero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1891.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Nicolás Morales Sacristán, Juez municipal

suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Hernández, de 30 años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que sea reconocido por el Médico forense de la lesión que sufre; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 Abril de 1891.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Morales Sacristán, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Oliva Regarte, de 24 años de edad, natural de Santander, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 Abril de 1891.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, Mariano Ordás.

PINTO

Las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de esta villa se encuentran vacantes, que sólo

se hallan dotadas con los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen ocuparlas presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del preciso término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Pinto 23 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Ramón Troyano de la Infanta.

Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza

El Ilmo. Sr. Director General de Instrucción pública, con fecha 27 de Abril último, dice á este Rectorado lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Habiendo observado esta Dirección que en el anuncio para las próximas oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito universitario no se expresan la calle y número de las situadas en Madrid, y por más que la omisión se encuentra justificada en la regla 3.ª de la Real orden de 27 de Agosto de 1889; considerando que resulta en contradicción con lo que preceptúa la 6.ª de la de 6 de Abril del mismo año, y teniendo en cuenta además lo prevenido en el art. 37 del reglamento de 7 de Diciembre de 1888, cuyo cumplimiento resulta imposible sin esa designación, se servirá V. I. disponer que se publique un anuncio supletorio, en el

que se precise la situación de dichas Escuelas.»

En virtud de la disposición que precede se amplía el anuncio de este Rectorado, fecha 28 de Marzo último; inserto en la *Gaceta de Madrid* de 30 del mismo, manifestándose que las Escuelas que han de ser provistas por oposición, correspondientes á esta Corte y que fueron incluidas en dicho anuncio, se hallan situadas en la forma siguiente:

Escuelas de niños

La elemental núm. 26 en la calle Rivera de Curtidores, núm. 8.

La elemental núm. 35 en la calle del Pacífico, núm. 12

Escuela de niñas

La elemental núm. 49 en la calle del Sur, núm. 14.

Lo que, por acuerdo del Excmo. señor Rector, se publica para general conocimiento.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 264.632, por 2.384 imposiciones, de las cuales son nuevas 232; y se han satisfecho en los días 1 y 3, pese-

tas 261.711, á solicitud de 437 imponentes, 213 de ellos por saldo.

Madrid 3 de Mayo de 1891.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del mes actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de esta cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra, J. Llopis.

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor, trigo, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias del cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de las que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra, J. Llopis.

COLEGIO DE SANTIAGO APOSTOL

Establecido en la calle del Mesón de Paredes, núm. 9

CURSO DE 1890 A 1891

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Francisco Nuez y Serrano.....	Licenciado en Letras.....	»	3	»	3	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Historia Universal.....	»	»	»	1	»	1	
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	D. Francisco Fernández y Frurita.....	Doctor en Ciencias Exactas..	»	1	»	1	
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Ramón Fernández y López.....	Bachiller en Artes.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	14	»	14	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 6

Madrid 7 de Septiembre de 1890.—El Director del Colegio, Santiago Mateo Angulo.—El Secretario, Nicolás Cámara y Gath.

MADRID: 1891.—Escuela Tipográfica del Hospicio.